ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 1 de 36
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

NUMERO RADICADO					
DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL			
ESTUDIO PREVIO N°	037	C.D.P N°	20260697	FECHA DE C.D.P.	8 de octubre de 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL CONTENIDO PROGRAMÁTICO				
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	8 de octubre de 2026			
1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA:	N/A			
1.2. SECTOR:	N/A			
1.3. PROGRAMA:	N/A			
1.4. META DE PRODUCTO QUE CUMPLE:	N/A			
1.5. INDICADOR DE LA META:	N/A			1.5.2. Cantidad a ejecutar del indicador
				N/A
1.6. NOMBRE DE PROYECTO:	N/A			
1.7. CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):	N/A			
1.8 OBJETIVO(S) ESPECÍFICO(S) DEL PROYECTO:	N/A			
1.9 PRODUCTO(S) DEL PROYECTO:	1.9.1. CÓDIGO	N/A		
1.10. INDICADOR(ES) DE PRODUCTO DEL PROYECTO:	1.10.1. Código	1.10.2. Nombre		1.10.3 Cantidad A Ejecutar
	N/A			
1.11. ACTIVIDAD(ES) DEL PROYECTO:	1.11.1. Nombre		1.11.2. Valor que aporta	1.11.3. Fuente
	N/A			
1.12. PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	"SUMINISTRAR LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO".			
1.13. POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	40.083 habitantes, población registrada en la base de datos del Sisbén, certificada por el departamento nacional de			

	planeación DNP, para el municipio de Paz de Ariporo. fecha de corte del 11 mayo del 2026.
1.15. EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN	**DIRECTO(S)** 1 **INDIRECTO (S)** 0
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATÁLOGO PRESUPUESTAL CCPET	
2.1 NOMBRE:	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, pendas de vestir y productos de cuero
2.2 CÓDIGO:	FA.2.1.2.02.01.002.1001
2.3 FUENTE:	1001- I.C.L.D Ingresos Corrientes de Libre Destinación
2.4 ELEMENTO CONSTITUTIVO	N/A

3. DESCRIPCIÓN NECESIDAD, ANÁLISIS DEL SECTOR Y INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política de Colombia consagra como fines esenciales del Estado, en su artículo 2, servir a la comunidad, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, el artículo 25 establece que el trabajo es un derecho y una obligación social que goza de especial protección del Estado, en condiciones dignas y justas.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, el suministro de calzado y vestido de labor constituye una prestación social de carácter obligatorio a cargo de las entidades empleadoras, cuyo propósito es proporcionar a los servidores públicos que cumplen los requisitos legales las prendas y elementos adecuados para el desempeño de sus funciones, contribuyendo al bienestar laboral, la presentación personal y el cumplimiento de las actividades institucionales.

En este sentido, la Ley 70 de 1988 establece el derecho de los empleados del sector oficial a recibir, cada cuatro (4) meses y de manera gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hayan laborado por lo menos tres (3) meses de manera ininterrumpida al servicio de la entidad. Por su parte, el Decreto 1978 de 1989 reglamenta esta prestación y establece las condiciones para su reconocimiento y suministro, así como las fechas correspondientes para su entrega,

De igual manera, el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7 de la Ley 11 de 1984, contempla la obligación de suministrar calzado y vestido de labor a los trabajadores que acrediten las condiciones legales establecidas, disposición que debe observarse en concordancia con el régimen aplicable a los empleados oficiales.

Teniendo en cuenta el marco normativo y de conformidad con la certificación expedida por el Profesional Universitario de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, la planta de personal se encuentra conformada por sesenta (60) servidores

públicos, de los cuales diecinueve (19) perciben una asignación básica mensual igual o inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la vigencia fiscal 2026 y cumplen las condiciones establecidas para ser beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor.

En consecuencia, la Administración Municipal tiene la obligación de garantizar el suministro oportuno de esta prestación social a los servidores públicos beneficiarios **durante la vigencia 2026**, evitando el desconocimiento de sus derechos laborales y asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Para atender esta necesidad, la Administración Municipal, a través de la dependencia competente, adelantó la concertación con los servidores públicos beneficiarios respecto de las características y especificaciones de la dotación requerida, teniendo en cuenta las actividades que desempeñan, las condiciones propias de sus puestos de trabajo, las tallas, los materiales, los diseños y demás características de las prendas y elementos por suministrar, de conformidad con la normatividad vigente. Lo anterior quedó consignado en el acta correspondiente, que hace parte integral de los documentos del proceso contractual.

En virtud de lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación cuyo alcance consiste en **"SUMINISTRAR LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO".** mediante la adquisición de prendas y calzado que respondan a las características técnicas concertadas y sean apropiados para las funciones desarrolladas por los beneficiarios.

La contratación permitirá a la entidad dar cumplimiento a sus obligaciones como empleadora, garantizar los derechos prestacionales de los servidores públicos que reúnen las condiciones legales y contribuir al desarrollo adecuado de las actividades institucionales, bajo criterios de calidad, oportunidad, economía y responsabilidad.

Así mismo, el proceso contractual se encuentra enmarcado en los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que orientan la gestión contractual de las entidades estatales.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual y la cuantía estimada, la modalidad de selección de mínima cuantía constituye el mecanismo previsto para adelantar el proceso de adquisición, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso contractual se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 y cuenta con respaldo presupuestal en el rubro **FA.2.1.2.02.01.002.1001**, financiado con recursos provenientes de **Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.)**, destinados a sufragar gastos de

funcionamiento. Por consiguiente, la contratación proyectada cuenta con el soporte presupuestal correspondiente para atender la necesidad institucional identificada.

3.2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:

La celebración del presente proceso contractual resulta conveniente para la Administración Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, toda vez que permite atender una necesidad institucional previamente identificada y dar cumplimiento a la obligación legal de suministrar calzado y vestido de labor a los servidores públicos que acrediten los requisitos establecidos en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989.

La conveniencia de adelantar la contratación se encuentra sustentada en los siguientes aspectos:

- Cumplimiento de una obligación legal: La entidad tiene el deber de garantizar el suministro gratuito de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplan las condiciones legales para acceder a esta prestación social, de conformidad con las disposiciones vigentes. Por lo tanto, la adquisición de estos elementos permite atender oportunamente dicha obligación y proteger los derechos laborales de los beneficiarios.

- Atención de las necesidades de los servidores públicos: La dotación que se pretende adquirir debe corresponder a la naturaleza de las funciones desempeñadas por cada beneficiario y a las condiciones propias del entorno en el que desarrolla sus actividades. En consecuencia, las prendas y el calzado deberán cumplir con las características y especificaciones técnicas previamente concertadas, procurando condiciones adecuadas de comodidad, funcionalidad, calidad y durabilidad.

- Adecuada utilización de los recursos públicos: La contratación permitirá adquirir los bienes requeridos mediante un proceso de selección que garantice la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, procurando obtener las condiciones más favorables para la entidad, de acuerdo con las características y necesidades establecidas.

- Bienestar y desempeño laboral: El suministro de calzado y vestido de labor contribuye al bienestar de los servidores públicos, facilita el desarrollo de las actividades propias de sus cargos y permite disponer de prendas apropiadas para el cumplimiento de las funciones institucionales, de acuerdo con las condiciones ambientales y laborales correspondientes.

- Disponibilidad de recursos presupuestales: La entidad ha previsto los recursos necesarios para atender esta necesidad con cargo al rubro presupuestal FA.2.1.2.02.01.002.1001, financiado con Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.), de conformidad con la

disponibilidad presupuestal y la programación de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026.

- Correspondencia con la necesidad identificada: De acuerdo con la certificación expedida por el área de Talento Humano, se identificaron diecinueve (19) servidores públicos que reúnen las condiciones legales para ser beneficiarios de la dotación. Así mismo, las características de los bienes requeridos fueron objeto de concertación, permitiendo establecer las condiciones técnicas necesarias para adelantar el proceso de adquisición.

- Desde el punto de vista jurídico y administrativo, la contratación se enmarca en las disposiciones que regulan la prestación social de dotación y en el régimen de contratación estatal, particularmente en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en lo que resulte aplicable a la modalidad de selección correspondiente.

En consecuencia, se considera conveniente adelantar el proceso contractual cuyo objeto es **"SUMINISTRAR LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO".** por cuanto constituye el mecanismo administrativo y contractual para adquirir los bienes requeridos, satisfacer la necesidad institucional identificada y garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales del municipio como entidad empleadora.

3.3 ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD:

La Administración Municipal de Paz de Ariporo, Casanare, considera oportuno adelantar el presente proceso de contratación durante la vigencia fiscal 2026, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el suministro de calzado y vestido de labor a los servidores públicos que cumplen los requisitos legales, así como la existencia de condiciones técnicas, administrativas y presupuestales para llevar a cabo la adquisición.

La oportunidad del proceso contractual se fundamenta en las siguientes consideraciones:

- **Programación institucional:** La necesidad de adquirir la dotación de calzado y vestido de labor se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, de conformidad con la planeación institucional y las disposiciones del Decreto 1082 de 2015, lo que permite articular la adquisición con la programación de bienes y servicios requerida por la Administración Municipal.
- **Identificación de los beneficiarios:** El área de Talento Humano certificó que diecinueve (19) servidores públicos de la planta de personal cumplen las condiciones legales para

acceder a la dotación durante la vigencia 2026, teniendo en cuenta la asignación básica mensual y el tiempo de servicio exigido por la normativa aplicable.

- **Definición de las condiciones técnicas:** La Administración Municipal adelantó la concertación correspondiente con los servidores públicos beneficiarios, con el propósito de establecer las características, tallas, materiales, diseños y demás especificaciones de las prendas y del calzado requeridos, atendiendo la naturaleza de las actividades desarrolladas y las condiciones de trabajo. Esta información constituye el soporte para determinar las condiciones técnicas de los bienes que serán objeto de adquisición.
- **Disponibilidad presupuestal:** La entidad cuenta con la apropiación presupuestal prevista para atender la necesidad identificada, con cargo al rubro FA.2.1.2.02.01.002.1001, financiado con recursos provenientes de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (I.C.L.D.), destinados a sufragar gastos de funcionamiento. En consecuencia, el proceso deberá contar con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), expedido por la dependencia competente, como soporte para asumir los compromisos derivados de la contratación.
- **Oportunidad en el suministro:** Resulta necesario adelantar las actuaciones administrativas y contractuales con la debida anticipación, de manera que la adquisición, entrega y recibo a satisfacción de los bienes se realicen dentro de los tiempos previstos para atender la obligación legal de dotación. Para tal efecto, deberá tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, que señala como fechas de suministro el 30 de abril, el 30 de agosto y el 30 de diciembre de cada año, según corresponda a los periodos de causación y a los requisitos acreditados por cada beneficiario.
- **Análisis del sector y condiciones del mercado:** Previo a la apertura del proceso, la entidad deberá considerar las condiciones del mercado relacionadas con la comercialización y suministro de calzado y vestido de labor, las características de los bienes requeridos, los posibles proveedores, los precios de referencia y los demás aspectos que permitan establecer el presupuesto estimado y las condiciones adecuadas para la adquisición, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.
- **Modalidad de selección:** Teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso se encuentra dentro del límite legal establecido para la mínima cuantía, resulta procedente adelantar la contratación mediante esta modalidad de selección, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la publicidad, transparencia, economía y selección objetiva, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

En virtud de lo anterior, se evidencia que la Administración Municipal cuenta con una necesidad debidamente identificada, beneficiarios determinados, especificaciones técnicas concertadas y recursos presupuestales previstos para adelantar el proceso de adquisición. Por consiguiente, resulta oportuno iniciar las actuaciones precontractuales correspondientes durante la vigencia **2026**, con el propósito de garantizar el suministro de la dotación de calzado y vestido de labor,

atender la obligación legal a cargo del municipio y asegurar la satisfacción de la necesidad institucional, en observancia de los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal.

3.4 ANÁLISIS DE SECTOR:

El proceso de selección a adelantar es bajo la modalidad de Mínima Cuantía, articulo 95 ley 1474 con fundamento en lo señalado el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de servicios y el contrato que llegare a suscribirse como resultado del mismo, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá por las normas de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones legales que le complementen, modifiquen o reglamenten.

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad antes planteada, así como el tipo de contrato que se ha señalado, la forma de pago y el valor, contemplado conforme las variables que se han indicado en este estudio previo, se ha considerado adelantar la contratación para la realización de la compra de dotación de personal, conforme a los principios rectores en materia de contratación pública y a los referentes históricos (ver anexo "análisis del sector")

3.5 SUPERVISIÓN:

De conformidad con lo establecido en el Manual Específico de Funciones, Competencias Laborales y Requisitos a nivel de cargos del Municipio, así como lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", la supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **Secretario General** y/o quien haga sus veces.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

La alcaldía municipal de Paz de Ariporo Casanare requiere realizar dicho proceso contractual cuyo objeto es el **"SUMINISTRAR LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO".** dado que actualmente la administración municipal de Paz de Ariporo, cuenta una planta de personal con un numero de sesenta (60) servidores públicos, de los cuales diecinueve (19) cumplen con estas característica, por lo que resulta obligatorio suministrar entregar tres (03) dotaciones de la vigencia 2026, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 1 del Decreto 1978 de 1989 "*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988*".

Las actividades que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto contractual deben realizarse bajo los principios de transparencia, eficacia y economía de tal forma que su ejecución garantice las satisfacciones de la necesidad planteada en busca de la obtención

del mayor valor del dinero público donde los recursos a intervenir den cono resultado el beneficio proyectado.

4.2 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los requerimientos descritos a continuación son de carácter excluyente, el incumplimiento de cualquier característica descrita dentro de cada numeral dará lugar a rechazo de la oferta:

Primera dotación.

ÍTEM	1
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Camisas o blusas para mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Camisa para dama tipo polo color azul oscuro
CODIGO PRODUCTO	53101604
CANTIDAD	15 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Camiseta tipo polo color azul oscuro, con zona de ojales y botones unicolor, manga corta, costuras con hilo industrial. Color azul rey, talla (S-M-L-XL), en tela que esté conformada por el 45% algodón y el 55% poliéster para garantizar su durabilidad, costuras elaboras con puntada de seguridad, cuello en el mismo material, botones número 18 y marquilla en placa metálica color dorado. Base textil con elasticidad gracias a su mezcla de poliéster, algodón y lycra que facilitan el movimiento en el usuario. Tela de marca Zanetti de Lafayette.

ÍTEM	2
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Pantalón para dama color azul oscuro (jean)
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101504
CANTIDAD	15
DESCRIPCIÓN GENERAL	Pantalón en tela 100% Jean, color azul terminó oscuro, ajustado a la figura, bota tuvo, botón en la pretina y opción de pasadores para utilizar correa. Talla 6 a 16. Tela 100% índigo, garantiza

	una durabilidad, es suave y confortable al contacto con la piel. • Liviana y fresca ideal para todo tipo de climas. • por su alto contenido de algodón la base presenta pequeños filamentos que puede presentar adherencia de fibras. Puede presentar una superficie irregular propia del algodón sin que represente un defecto en la tela.

ÍTEM	3
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Zapatos para mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Zapatos tipo tenis de plataforma para dama color negro.
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53111602
CANTIDAD	15 pares.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Zapatos; textura 100% En cuero, Forro interior, Suela de material y cosido, tipo tenis con plataforma plana, de acuerdo con la comodidad, Color negro, y estilo escogido por los funcionarios. Talla 36-40

Segunda dotación.

ÍTEM	4
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Camisas o blusas para mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Camiseta tipo polo para dama color blanco.
CODIGO PRODUCTO	53101604
CANTIDAD	15 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Camiseta tipo polo color blanco, con zona de ojales y botones unicolor, manga corta, costuras con hilo industrial. Color blanco, talla (S-M-L-XL), en tela que esté conformada por el 45% algodón y el 55% poliéster para garantizar su durabilidad, costuras elaboras con puntada de seguridad, cuello en el mismo material, botones número 18 y marquilla en placa metálica color dorado. Base textil con elasticidad gracias a su mezcla

	de poliéster, algodón y lycra que facilitan el movimiento en el usuario. Tela de marca Zanetti de Lafayette.

ITEM	5
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Pantalón para dama color azul término medio (Jean).
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101504
CANTIDAD	15
DESCRIPCIÓN GENERAL	Pantalón en tela 100% Jean, color azul terminó medio, ajustado a la figura, bota tuvo, botón en la pretina y opción de pasadores para utilizar correa. Talla 6 a 16. Tela 100% indigo, garantiza una durabilidad, es suave y confortable al contacto con la piel. • Liviana y fresca ideal para todo tipo de climas. • por su alto contenido de algodón la base presenta pequeños filamentos que puede presentar adherencia de fibras. Puede presentar una superficie irregular propia del algodón sin que represente un defecto en la tela.

ITEM	6
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Zapatos para mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	zapato tipo tenis para dama color blanco
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53111602
CANTIDAD	15 pares.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Zapatos; textura 100% En cuero, Forro interior, Suela de material y cosido, tipo tenis con plataforma plana, de acuerdo con la comodidad, Color negro, y estilo escogido por los funcionarios. Talla 36-40

Tercera dotación.

ÍTEM	7
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Camisas o blusas para mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	camisa manga larga para dama color blanco.
CODIGO PRODUCTO	53101604
CANTIDAD	15 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Camisa color blanco, cuello camisero con botones número 18 unicolor, manga larga con opción de tres cuartos, costuras con hilo color blanco, Tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel. Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento.

ÍTEM	8
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer.
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	pantalón para dama color término medio (jean).
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101504
CANTIDAD	15
DESCRIPCIÓN GENERAL	• Pantalón en tela 100% Jean, color azul terminó oscuro, ajustado a la figura, bota tuvo, botón en la pretina y opción de pasadores para utilizar correa. Talla 6 a 16. Tela 100% índigo, garantiza una durabilidad, es suave y confortable al contacto con la piel. Liviana y fresca ideal para todo tipo de climas. por su alto contenido de algodón la base presenta pequeños filamentos que puede presentar adherencia de fibras. Puede presentar una superficie irregular propia del algodón sin que represente un defecto en la tela.

ÍTEM	9

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Zapatos para mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	zapato tipo tenis de plataforma para dama color negro.
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53111602
CANTIDAD	15 pares.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Zapatos; textura 100% En cuero, Forro interior, Suela de material y cosido, tipo tenis con plataforma plana, de acuerdo con la comodidad, Color negro, y estilo escogido por los funcionarios. Talla 36-40

ITEM	10
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Overoles o Monos para Mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Batas color Beige
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53102104
CANTIDAD	1 unidad
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bata color blanca, diseño, Cuello alto tipo tortuga, Cierre frontal completo, Cremallera invisible de alta resistencia, Solapa interna para cubrir completamente la cremallera, Manga larga, Puños con resorte interno o puño ajustado, Corte ergonómico, Largo hasta la rodilla. Espalda con pliegue para facilitar el movimiento **Talla M.** Bata en Tela Antifluido Premium, Composición: 65% Poliéster – 35% Algodón (o superior), Peso aproximado: 180 a 220 g/m², Lavable, Resistente al desgaste, Secado rápido, No destiñe, Baja generación de pelusa, Resistente al polvo. Todos los bolsillos deberán ser **internos o invisibles** para evitar enganches con la documentación.

	Debe contener como mínimo: Dos bolsillos laterales invisibles, Un bolsillo interno para celular, Un bolsillo interno para lapicero, Un bolsillo interno para libreta pequeña. No se permiten bolsillos externos sobresalientes. **Costuras:** Doble costura industrial, Refuerzo en hombros, Refuerzo en mangas, Refuerzo en bolsillos, terminados limpios, Costuras internas cubiertas. **Cremallera:** Nylon reforzado, Color igual a la bata, Invisible, Doble costura, Deslizador metálico de alta resistencia. **Mangas:** Manga larga, Puño ajustado, Sin botones metálicos, Sin broches externos. **Identificación:** Bordado institucional. Lado izquierdo: Escudo del Municipio. Lado derecho: SECRETARÍA GENERAL, Parte posterior: ARCHIVO CENTRAL (opcional según requerimiento) **Acabados:** Costuras reforzadas, Sin hilos sueltos. Tela preencogida, Etiqueta con instrucciones de lavado. Tallas claramente identificadas. **Garantía** Mínimo doce (12) meses por: Costuras, Cremallera, Decoloración. Defectos de confección.

ÍTEM	11
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Overoles o Monos para Mujer
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Batas color Azul Petróleo
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53102104
CANTIDAD	2 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Bata color Azul Petróleo, diseño, Cuello alto tipo tortuga, Cierre frontal completo, Cremallera invisible de alta resistencia, Solapa interna para

	cubrir completamente la cremallera, Manga larga, Puños con resorte interno o puño ajustado, Corte ergonómico, Largo hasta la rodilla. Espalda con pliegue para facilitar el movimiento **Talla M.** Bata en Tela Antifluido Premium, Composición: 65% Poliéster – 35% Algodón (o superior), Peso aproximado: 180 a 220 g/m², Lavable, Resistente al desgaste, Secado rápido, No destiñe, Baja generación de pelusa, Resistente al polvo. Todos los bolsillos deberán ser **internos o invisibles** para evitar enganches con la documentación. Debe contener como mínimo: Dos bolsillos laterales invisibles, Un bolsillo interno para celular, Un bolsillo interno para lapicero, Un bolsillo interno para libreta pequeña. No se permiten bolsillos externos sobresalientes. **Costuras:** Doble costura industrial, Refuerzo en hombros, Refuerzo en mangas, Refuerzo en bolsillos, terminados limpios, Costuras internas cubiertas. **Cremallera:** Nylon reforzado, Color igual a la bata, Invisible, Doble costura, Deslizador metálico de alta resistencia. **Mangas:** Manga larga, Puño ajustado, Sin botones metálicos, Sin broches externos. **Identificación:** Bordado institucional. Lado izquierdo: Escudo del Municipio. Lado derecho: SECRETARÍA GENERAL, Parte posterior: ARCHIVO CENTRAL (opcional según requerimiento) **Acabados:** Costuras reforzadas, Sin hilos sueltos. Tela preencogida, Etiqueta con instrucciones de

	lavado. Tallas claramente identificadas. **Garantía** Mínimo doce (12) meses por: Costuras, Cremallera, Decoloración. Defectos de confección.

Primera dotación para hombre.

ÍTEM	12
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Camisas para Hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Camisa para hombre color blanco
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101602
CANTIDAD	4 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Camisa color blanco, cuello camisero con botones número 18 unicolor, estilo manga larga con opción de tres cuartos, costuras con hilo color blanco, Tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel. Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento

ÍTEM	13
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Pantalones para hombre color azul medio (JEAN)
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101502
CANTIDAD	4 unidades.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Pantalón en tela 100% jean, color azul término medio , bota recta, con bolsillos laterales, botón en la pretina y opción de pasadores para utilizar correa. talla 34-40 Tela 100% jean, con Decogard durabilidad que garantiza una durabilidad, Es

	suave y confortable al contacto con la piel. • Liviana y fresca ideal para todo tipo de climas. • su alto contenido de algodón la base presenta pequeños filamentos que puede presentar adherencia de fibras. Puede presentar una superficie irregular propia del jean sin que represente un defecto en la tela.

ITEM	14
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Zapatos para Hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Zapatos tipo bota para caballero color negro.
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53111601
CANTIDAD	4 pares
DESCRIPCIÓN GENERAL	Zapatos, textura 100% En cuero, forro interior, Suela de material antideslizante y cosido, estilos de amarrar, color negro. Talla 38-41

Segunda dotación para hombre.

ITEM	15
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Camisa para hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	camisa para caballero tipo polo color caqui.
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101602
CANTIDAD	4 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Tejido acanalado (rib knit) de tacto suave y elástico. • Composición probable:95 algodón y 5 % elastano • Tela de peso medio, cómoda y transpirable. • Buena elasticidad, lo que permite un ajuste al cuerpo sin perder la forma. Cuello tipo polo con tapeta de tres botones. • Ideal para uso casual o semiformal por su apariencia elegante y moderna.

ITEM	16
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre

NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Pantalones tipo jeans para hombre color azul claro
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101502
CANTIDAD	4 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Pantalón en tela 100% Índigo (prelavado), color azul claro, bota recta de 22cm, Dos bolsillos internos laterales frontales, relojero uno y dos tipos parche en la parte posterior. Cremallera metálica / cobre y un botón metálico. Costura doble. Tela Índigo (prelavado), con costuras dobles, en hilo industrial, con costuras d e seguridad, composición de la tela 100% algodón, color azul índigo claro, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título 58 - 6.3 / 1 hilos trama y título 42 - 6.3/1. Talla 30 a 40.

ITEM	17
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Zapatos para Hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Zapatos para caballero color café.
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53111601
CANTIDAD	4 pares
DESCRIPCIÓN GENERAL	Zapatos, textura 100% En cuero, Forro interior, Suela de material antideslizante y cosido, Estilos de amarrar, Color Café . Talla 37-40.

Tercera dotación para hombre.

ITEM	18
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Camiseta para Hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Camisa para caballero color gris.
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101602
CANTIDAD	4 unidades
DESCRIPCIÓN GENERAL	Camisa color gris, cuello camisero con botones número 18 unicolor, estilo manga corta. costuras con hilo color gris, Tecnología que repele el

	agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel. Base certificada por OEKO-TEX STD 100. Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel. Tecnología que permite la elongación y recuperación del textil para brindar mayor libertad de movimiento.

ITEM	19
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Pantalones para hombre color azul oscuro
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53101502
CANTIDAD	4 unidades.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Pantalón en tela 100% Índigo (prelavado), color azul oscuro, bota recta de 22cm, Dos bolsillos internos laterales frontales, uno tipo relojero y dos tipos parche en la parte posterior. Cremallera metálica / cobre y un botón metálico. Tela Índigo (prelavada), con costuras dobles, en hilo industrial, con costuras de seguridad, composición de la tela 100% algodón. Color azul índigo oscuro, peso 447 gramos/mts2, tejido diagonal derecho de 3x1, hilos urdimbre y título: 58 - 6.3 / 1 hilos trama y título 42 - 6.3/1. Talla 30 hasta 40.

ITEM	20
DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	Zapatos para Hombre
NOMBRE DEL PRODUCTO O SERVICIO	Zapatos tipo botín para caballero color café
CÓDIGO / PRODUCTO CLASIFICADOR UNSPSC	53111601
CANTIDAD	4 pares.
DESCRIPCIÓN GENERAL	Zapatos, textura 100% En cuero, Forro interior, Suela de material antideslizante y cosido, Estilos de amarrar, Color CAFÉ . Talla 37:41

ACABADOS E INSUMOS: Los objetos del presente proceso de contratación deberán contar con: hilos, forros, cremalleras, botones, herrajes de material niquelado (en broches, taches, ojaletes) colores firmes que no destiñan, bordados y acabados de excelente calidad.

Los objetos del presente proceso de contratación no deberán presentar manchas, decoloraciones, imperfecciones en sus costuras, mala calidad de los cuellos de las camisas.

4.3 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, la presente contratación está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre segmento	Código Familia	Nombre familia	Código Clase	Nombre codigo	Código Producto	Nombre Producto
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101600	Camisas y blusas	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000	Calzado	53111600	Zapatos	53111602	Zapatos para Mujer
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53102100	Batas y monos	53102104	Overoles o Monos para Mujer
53000000	Ropa, maletas y	53100000	Ropa	53101600		53101602	Camisas para Hombre

	productos de aseo personal				Camisas y blusas		
53000000	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53100000	Ropa	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53101502	Ropa, maletas y productos de aseo personal	53110000	Calzado	53111600	Zapatos	53111601	Zapatos para Hombre

4.4 ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA:

Para el desarrollo del objeto a contractar el contratista se compromete a ejecutar las siguientes actividades, conforme a las especificaciones del anexo técnico, adjunto al presente proceso:

1. Suministrar y entregar la dotación de vestuario de labor y calzado para los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, de conformidad con las cantidades, tallas, colores, diseños y especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Especificaciones Técnicas.

2. Realizar la entrega de los bienes en la Oficina del Almacén Municipal o en el lugar que designe el supervisor del contrato, dentro del plazo establecido, anexando la factura, remisión y demás documentos requeridos para el recibo a satisfacción.

3. Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, de primera calidad, cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y efectuar, sin costo adicional para la entidad, el cambio o reposición de aquellos que presenten defectos, inconsistencias o no correspondan a las características contratadas.

4. Cumplir con las obligaciones contractuales, las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás actividades necesarias para la correcta ejecución y cumplimiento del objeto contractual

4.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. El contratista se obliga a suministrar nuevamente los elementos cuya devolución haga la supervisión del contrato, por estar incompletos, o por no cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la solicitud que realice la entidad, estos cambios no generarán costo a la entidad.
3. Realizar la ejecución del contrato al 100% en el tiempo establecido.
4. Presentar facturas y/o cuentas de cobro, para que pueda ser liquidado una vez se termine el contrato.
5. Presentar informe final y soporte de registro fotográfico de la entrega del suministro según especificaciones del supervisor
6. El contratista deberá sostener los precios estipulados en la propuesta, la cual formará parte integral del contrato.
7. Presentar pagos de seguridad social y parafiscales.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Evitando dilataciones que se puedan presentar y general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 del 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus decretos reglamentarios
9. Atender las observaciones y requerimientos de quien ejerce la supervisión del contrato.
10. Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que pueda afectar la ejecución del contrato.
11. Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos y sus anexos, invitación y contrato.
12. Entregar dentro del plazo de ejecución del contrato las cantidades solicitadas por el supervisor, para lo cual se elaborará un cronograma de entrega.
13. El contratista se compromete a ofrecer y prestar el servicio dando certeza del cumplimiento estricto de las características técnicas, calidad de telas, material del calzado y las tallas.
14. Aceptar el procedimiento administrativo que determine la alcaldía municipal para la ejecución del contrato y las contenidas en la propuesta conforme las especificaciones técnicas.
15. Radicar oportunamente las facturas para el cobro.
16. Atender las recomendaciones del supervisor relacionadas con el objeto contractual.
17. Garantizar la calidad del (vestuario), La cual debe dar cumplimento a las especificaciones técnicas.
18. Presentar facturas para la entrada al Almacén Municipal de la alcaldía de Paz de Ariporo – Casanare

4.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Para el logro del objeto contratado la entidad se obliga a:

1. Brindar información y guiar al contratista de ser requerido, en el desarrollo y ejecución de cada una de las actividades.

2. Realizar seguimiento a la ejecución de las actividades y solicitar informes de ser necesario.
3. Realizar el desembolso a la entidad contratista teniendo en cuenta la forma de pago.
4. Supervisar las actas correspondientes como acta de inicio, acta de terminación y acta de liquidación final que resulte de la etapa contractual.

5. SOPORTE TÉCNICO, NORMATIVO, AMBIENTAL, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL.

5.1 SOPORTES TÉCNICOS:

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SI		Las mencionadas en el numeral 4.2 y 4.3 del presente documento y demás documentos que hacen parte del proceso contractual.
PLANOS		NO	
ESTUDIOS Y DISEÑOS		NO	
VISITA TÉCNICA		NO	

5.2 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirán por las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
- Decreto 019 de 2012 Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015." Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 4948 de 2009, Por el cual se reglamenta la habilitación general para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones y el registro de TIC.
- Acuerdo 017 del 2013 Estatuto de Renta.
- Acuerdo No 500.02-004 de mayo 30 del 2024 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Es la hora de avanzar" de Paz de Ariporo, Casanare, para el periodo 2024-2027.
- Acuerdo Municipal N° 500.02-019 de noviembre 18 de 2023 "Por medio del cual se expide el presupuesto general de ingresos y gastos del municipio de Paz de Ariporo Casanare para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

- Decreto No. 300.21-246 del 11 de diciembre de 2024 "por medio del cual se liquida el presupuesto general de rentas recursos de capital gastos o apropiaciones del municipio de Paz de Ariporo vigencia 2025 mediante el Acuerdo No. 500.02-008 de noviembre 20 del 2024".

5.3 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencias o permisos ambientales.

REQUISITO	REQUERIMIENTO		DESCRIPCIÓN
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN		NO	
PERMISOS ESPECIALES DE OTRAS ENTIDADES		NO	
PERMISOS DERECHO DE AUTOR		NO	
SERVIDUMBRES Y PROPIEDAD SOBRE INMUEBLES		NO	
LICENCIAS AMBIENTALES		NO	
OTROS PERMISOS AMBIENTALES		NO	
PLAN DE CONTINGENCIA		NO	
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	SI		Se anexa certificación de existencia de plan de compras de la vigencia 2025.
AUTORIZACIÓN CONCEJO PARA EL ALCALDE CONTRATAR	N/A		- Constitución política de 1991, Artículo 315 numeral 3° - Concepto Sala de Consulta C.E. N.° 2215 DE 2014, Consejo de estado-Sala de Consulta y Servicio Civil - Ley 80 Artículo 11 numeral, literal b - Decreto 111 de 1996, Artículo 110

5.4 SOPORTE ECONÓMICO:

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

El presupuesto oficial del presente proceso de contratación fue estructurado por la Secretaría General del municipio de Paz de Ariporo, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Circular No. 301.07-002 del 02 de marzo de 2026 con asunto "APLICACIÓN DEL DECRETO 1600 DE 2024 EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE MERCADO" emitida por la Oficina Asesora Jurídica, utilizando como mecanismo principal el sondeo de mercado, conforme a lo señalado en el numeral 5.1.

En primer lugar, se definieron de manera clara las especificaciones técnicas, cantidades,

condiciones de entrega y demás aspectos necesarios del proceso, de tal forma que la información publicada permitiera a los interesados presentar cotizaciones comparables y ajustadas a las condiciones reales del mercado.

Posteriormente, la Entidad realizó la publicación de la solicitud de cotización en el minisitio oficial de la Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, en el espacio dispuesto para "Eventos de Cotización", incluyendo todos los documentos y anexos requeridos, tales como especificaciones técnicas, formatos y condiciones del proceso, en cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia y pluralidad.

Como resultado de dicha publicación, los interesados presentaron sus cotizaciones junto con los respectivos anexos a través del correo institucional de la Secretaría de Infraestructura sgeneral@pazdeariporo-casanare.gov.co, dentro del plazo establecido, obteniéndose un total de tres (03) cotizaciones que cumplen con lo solicitado. Las personas naturales y/o jurídicas participantes fueron:

No.	RAZÓN SOCIAL	NIT	DIRECCIÓN
1	NEOPRENO TEXTIL TECNOLÓGICO S.A.S	901571854-0	DIAGONAL 13 N 20-06
2	DAVINCHI ALTA COSTURA	86048538-0	CALLE 11 No. 21 - 75
3	LA PARALES	1115859462-5	CARRERA 10 No. 22-77. Barrio la fragua.

Las cotizaciones recibidas fueron revisadas y se evidenció que corresponden a empresas legalmente constituidas, con actividades relacionadas con el objeto a contratar y que cumplen con los requisitos solicitados.

A partir de lo anterior, se elaboró el cuadro comparativo de cotizaciones (ver anexo), mediante el cual se analizaron los valores unitarios ofertados, permitiendo identificar un rango de precios representativo del mercado. Con fundamento en dicho análisis, se estructuró el presupuesto teniendo en cuenta que las ofertas que cumplen con las características, especificaciones técnicas y condiciones de entrega requeridas por el municipio. En aplicación de los criterios de economía y selección objetiva, se tomó como referencia la cotización más favorable, priorizando el menor valor ofertado, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del municipio de Paz de Ariporo, sin que ello comprometa la calidad ni las condiciones de ejecución del contrato.

Se deja constancia de que todo el proceso de sondeo de mercado cuenta con los respectivos soportes, incluyendo la publicación en el minisitio institucional, las cotizaciones recibidas con sus anexos y el cuadro comparativo, los cuales hacen parte integral del estudio del sector.

Finalmente, el valor estimado del contrato asciende a la suma de **Treinta y cuatro millones seiscientos cuarenta y cinco mil pesos ($34.645.000) moneda corriente (M/CTE)**, valor que

incluye todos los costos directos e indirectos, así como impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución del contrato.

5.5 Cuadro De Impuestos

Así las cosas, los impuestos, tasas y contribuciones por los que el Contratista debe responder son los siguientes:

COSTOS INDIRECTOS	
CONCEPTO	**VALOR O PORCENTAJE (%)**
Impuesto industria y comercio	**1%**
Estampilla pro anciano	**4%**
Estampilla pro cultura	**1%**
Estampilla pro deporte	**2.5%**
Estampilla pro justicia familiar	**1%**
Retención en la fuente	2.5% Declarante de Industria y Comercio
IVA	19%
Garantías – pólizas	6X1000+IVA aproximadamente
Aportes Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales)	**29.2%**

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad presupuestal que se indica a continuación:

No. DE CDP	FECHA CDP	RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR CDP
20260704	8 de octubre de 2026	FA.2.1.2.02.01.002.1001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, pendas de vestir y productos de cuero	$34.645.000

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

6.1. INDICACIÓN DE LA MODALIDAD:

MODALIDAD	APLICA
1. LICITACIÓN PUBLICA	☐
2. SELECCIÓN ABREVIADA	☐
3. CONCURSO DE MÉRITOS	☐

4. CONTRATACIÓN DIRECTA	☐
5. MÍNIMA CUANTÍA	X

6.2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

"Al Municipio como entidad fundamental de la división Política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes."

6.3. JUSTIFICACIÓN A LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD

MÍNIMA CUANTÍA

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1860 de 2021, corresponderá al procedimiento denominado de "MÍNIMA CUANTÍA", el cual aplica al objeto y la cuantía del presente proceso.

Teniendo en cuenta que la Administración del Municipio de paz de Ariporo, Casanare, mediante circular 301.07-001 DEL 05 DE ENERO DEL 2026, fijó la cuantía de contratación para la vigencia 2026, lo cual estable la mínima cuantía de acuerdo a lo siguiente:

CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, VIGENCIA 2026		
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DESDE	HASTA

LICITACIÓN PUBLICA (Superior a 280 SMMLV - Art 2 Ley 1150 de 2007)	$ 490.253.401	
MENOR CUANTÍA (hasta por 280 SMMLV – Art 2 Ley 1150 de 2007)	$ 49.025.341	$ 490.253.400
MÍNIMA CUANTÍA (No excede del 10% de la menor cuantía – Art. 94 Ley 1474 de 2011)	$ 1	$ 49.025.340

El Municipio de Paz de Ariporo, en atención a la cuantía y las calidades del bien que se pretende contratar, considera justificada la modalidad de selección de contratista, de Mínima Cuantía, conforme los siguientes soportes de índole jurídico:

- Ley 80 de octubre (28) de 1993:

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala en su artículo 2° define y señala a los municipios como una de las entidades públicas, las cuales estarán sujetas a las disposiciones de dicho estatuto.

- Ley 1150 de Julio (16) de 2007:

Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos, establece en su artículo 1° que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, así como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos.

- Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la norma.

- Decreto 1860 de 2021:

Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

(...)

- Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5
MÍNIMA CUANTÍA

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se

establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

Parágrafo. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se

indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.
(...)
Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

7. APLICACIÓN REGLAS ESPECIALES INCLUIDAS EN LOS ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Todos los contratos realizados mediante la modalidad de mínima cuantía no les aplica las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos en dichos acuerdos, (Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, DNP).

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Para efecto de la limitación de la convocatoria a Mipyme, la Administración Municipal tendrá en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 1860 de 2021:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo".

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los siguientes son los requisitos habilitantes que se deben presentar junto con la propuesta jurídica y técnica como requisitos habilitantes, a los cuales el municipio verificara su cumplimiento por parte de los proponentes de conformidad con los requerimientos dispuestos en la invitación pública.

8.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

- **a)** Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita.
- **b)** Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente.
- **c)** Fotocopia de la libreta militar (persona natural).
- **d)** Certificado de Existencia y Representación Legal con el objeto social (acorde con el objeto del contrato) donde conste que el representante legal tiene la facultad de ofertar y contratar y si no es así aportar el documento que lo avale (facultades para contratar expedido por la junta directiva) o el respectivo poder o matricula mercantil, El certificado debe tener una expedición no superior a 15 días y debe presentarse en original.
- **e)** Verificación de los antecedentes judiciales del proponente o del representante legal.
- **f)** Verificación y constancia de no encontrarse reportado en el Sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.
- **g)** Verificación de los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del proponente o representante legal.
- **h)** Verificación de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de La República del proponente o representante legal.
- **i)** Certificado expedido por el Representante legal o el Revisor Fiscal en la que manifiesta que la sociedad se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento de la Seguridad Social y parafiscales, Articulo 50 Ley 789 de 2002, junto con los respectivos soportes de pago.
- **j)** Registro Único Tributario del Oferente.
- **k)** Formato compromiso anticorrupción.
- **l)** Documentos soporte de experiencia: certificaciones de experiencia, copia de contrato o acta de recibo final o acta de liquidación.

8.2 PERFIL Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: Los proponentes deben acreditar su experiencia general mediante la ejecución de máximo dos (2) contratos terminados y liquidados, cuyas actividades y/o alcance contemple la prestación de servicios de suministro de dotación, cuya sumatoria sea igual o superior a dos (02) veces el valor del presupuesto oficial (PO) asignado para el contrato materia de la presente convocatoria.

10. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el contrato se adjudicará a la oferta que presente el precio más bajo.

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.

La entidad verificara el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el concepto de CUMPLE o NO CUMPLE, únicamente para el oferente que presente el precio más bajo, luego de la corrección aritmética (Evaluación Económica).

En caso que este proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación de Mínima Cuantía, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

En todo caso, la oferta debe encontrarse dentro de las condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso de selección.

5. CRITERIO DE DESEMPATE

En el caso de empate de ofertas, el municipio aplicara los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyen.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

12.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

La Alcaldía Municipal de Paz de Ariporo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 del 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

EVALUACIÓN DEL RIESGO. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el respectivo análisis con base en la matriz de riesgos del "Manual para la identificación y

cobertura del riesgo en los procesos de contratación" que se encuentra publicado en la página web Colombia Compra Eficiente (VER MATRIZ ANEXO ADJUNTA).

12.2 COBERTURA DEL RIESGO

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado, en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, desarrollado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y 2.2.1.2.3.1.7. del decreto 1082 de 2015, la cual debe cubrir:

CLASES DE GARANTÍAS	SI	NO
Pólizas de seguros	X	
Fiducia mercantil en garantía		X
Garantía bancaria a primer requerimiento		X

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	x		Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Estabilidad y Calidad de la Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie.	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la

				liquidación del contrato.
Pago Anticipado		X	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Pago de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones.		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Extracontractual		X	En ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	Plazo de ejecución del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	X		Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.		X		

Nota: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

La verificación de los requisitos de carácter jurídico y las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, se realizará mediante el cotejo de los documentos presentados por el oferente para dar cumplimiento a los requisitos de la invitación pública y las disposiciones legales vigentes.

Los requisitos mínimos habilitantes a calificar y/o evaluar dentro del proceso de contratación, son los que establecen la invitación publica y se dividen así:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA	
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN	**N/A**	HABILITA/INHABILITA

		EXPERIENCIA O IDONEIDAD	**S/A**	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD FINANCIERA	**N/A**	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD TÉCNICA	**N/A**	HABILITA/INHABILITA
		CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**N/A**	HABILITA/INHABILITA
	EVALUACIÓN	PRECIO	**S/A**	PUNTUACIÓN
		CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	**N/A**	PUNTUACIÓN
		PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	**N/A**	PUNTUACIÓN
		RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	**N/A**	VALORACIÓN MONETARIA

7. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL

12.1. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
12.2. TIPO DE CONTRATACIÓN:	CONTRATO DE SUMINISTRO
12.3 OBJETO A CONTRATAR:	**"SUMINISTRAR LA DOTACIÓN INSTITUCIONAL DESTINADA A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS PARA SU RECONOCIMIENTO".**
12.4 PLAZO:	VEINTE (20) DÍAS
12.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO – CASANARE
12.6. PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($34.645.000)
12.7 FORMA DE PAGO/ ENTREGA DE APORTES:	El Municipio pagará el 100% del contrato, previa entrada a almacén, presentación de la factura correspondiente y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, suscripción de acta de terminación y liquidación final, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales
11.8 LIQUIDACIÓN:	CUATRO (4) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, De conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 DELL 2007

12. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Elaboró estudio previo: Nombre: CARLOS ANTONY REYES MORA Cargo: Secretario General	Revisó y aprobó estudio previo: Nombre: CARLOS ANTONY REYES MORA Cargo: Secretario General

ALCALDÍA DE PAZ DE ARIPORO	ESTUDIO PREVIO	CODIGO	R-GL-01
		VERSIÓN	3
		FECHA	31 de Mayo 2024
		PAGINA	Página 36 de 36
PROCESO:	CONTRATACIÓN		ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
APROBÓ:	COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO ACTA No. 004 DEL 31-05-2024		

Elaboró estudio previo:	Aprobó estudio previo:
Nombre: CARLOS ANTONY REYES MORA **Cargo:** Secretario General **Firma**	**Nombre: CARLOS ANTONY REYES MORA.** **Cargo:** Secretario General **Firma**

8. VISTO BUENO CONCORDANCIA PLAN DE DESARROLLO Y VERIFICACIÓN ESTADO REGISTRO PROYECTO DE INVERSIÓN

Responsable componente Jurídico:	Revisó y Aprobó
Nombre: MARÍA CAMILA AMAYA GUIO **Cargo:** Profesional Jurídico Oficina Asesora Jurídica **Firma**	**Nombre: ASTRID CAROLINA LEON NUÑEZ** **Cargo:** Jefe Oficina Asesora Jurídica **Firma**

LOS ANEXOS DE ESTE ESTUDIO PREVIO, SON PARTE INTEGRAL DEL MISMO.